

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.021

Viernes 6 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1989101

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

PRÓRROGA DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO ROBINSON CRUSOE

Núm. DEXE202100136 exento.- Santiago, 2 de agosto de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acta del Comité de Ministros del Turismo de la sesión ordinaria N° 25, del 13 de abril de 2021; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el objetivo de declarar Zona de Interés Turístico a un territorio que posea condiciones especiales para la atracción turística es el de focalizar las inversiones del sector público y/o promover las inversiones del sector privado en dicho territorio.
2. Que, mediante decreto exento N° 256, de 11 de abril de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se declaró como Zona de Interés Turístico el territorio denominado "Robinson Crusoe".
3. Que, según dispone el artículo 8°, numeral 7) de la ley N° 20.423, corresponde al Comité de Ministros del Turismo declarar las Zonas de Interés Turístico.
4. Que, según dispone el inciso segundo del artículo 18 del decreto N° 30, de 2016, toda solicitud de prórroga para la vigencia de una Zona de Interés Turístico presentada ante la Subsecretaría de Turismo por el Director Regional del Servicio Nacional de Turismo, como presidente de la Mesa Público-Privada, y con acuerdo de ésta, deberá ser aprobada por el Comité de Ministros del Turismo, y sancionada mediante decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".
5. Que, el 8 de octubre del año 2020, el Director Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Turismo presentó una solicitud de prórroga de la Zona de Interés Turístico denominada "Robinson Crusoe", la que fue acogida por la Subsecretaría de Turismo por encontrarse dentro del plazo señalado en el artículo 18 del decreto N° 30, de 2016,
6. Que, en el acuerdo N° 1.4. del Acta de la sesión ordinaria N° 25 del Comité de Ministros del Turismo, de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó por unanimidad la solicitud de prórroga de la Zona de Interés Turístico denominada "Robinson Crusoe", en la Región de Valparaíso.
8. Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado, mediante decreto supremo suscrito por orden del Presidente de la República, declarar la prórroga de la Zona de Interés Turístico respectiva.

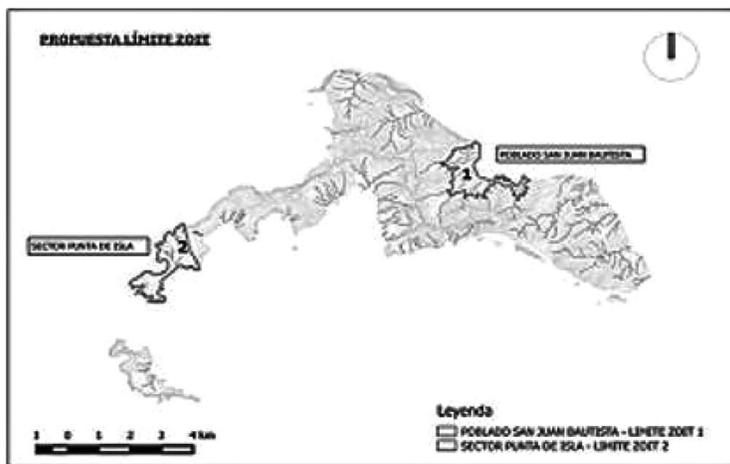
Decreto:

Artículo primero: Declárase la prórroga de la Zona de Interés Turístico "Robinson Crusoe" a la parte del territorio conformado por la comuna de Juan Fernández, de la Región de Valparaíso, cuyos polígonos son los siguientes:

CVE 1989101

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Artículo segundo: Los límites del territorio de la Zona de Interés Turístico "Robinson Crusoe" están determinados por los siguientes vértices con sus coordenadas geográficas referenciales:

ZOIT Robinson Crusoe Poligono Sector Punta de Isla	Latitud	Longitud
Vertice 1	-33.657820°	-78.930744°
Vertice 2	-33.683436°	-78.937282°
Vertice 3	-33.677680°	-78.948782°
Vertice 4	-33.672571°	-78.924890°

ZOIT Robinson Crusoe Poligono San Juan Bautista	Latitud	Longitud
Vertice 1	-33.636488°	-78.842364°
Vertice 2	-33.629466°	-78.830969°
Vertice 3	-33.647639°	-78.833964°
Vertice 4	-33.646064°	-78.812618°

Artículo tercero: Publíquese los polígonos y las coordenadas geográficas oficiales en sistema de grados decimales de todos los puntos y vértices de la Zona de Interés Turístico "Robinson Crusoe" en la página institucional, www.subturismo.gob.cl, quedando a disposición al público para consulta a partir de la publicación del presente acto.

Regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.